



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DEL COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PEDRO J. RUBIO, PARA LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DE BECA DE COMEDOR EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO.

En Huesca a veinte de junio de dos mil dieciséis

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. LUIS FELIPE SERRATE como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Y DE OTRA PARTE, D^a. IDOIA CAMPO VICENTE, como representante de la Asociación de padres y madres (AMYPa) del Colegio de educación infantil y primaria PEDRO J. RUBIO.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es voluntad de ambas Instituciones, atender de forma coordinada las necesidades vinculadas a la conciliación de la vida familiar y laboral, la integración y participación en condiciones de igualdad de los niños y niñas en aquellas actividades que favorezcan su desarrollo y la atención a las necesidades básicas de los menores, también en período vacacional.




AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

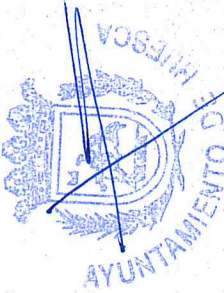
Se establece un número de plazas máximo por semana de 30 niños/as.

2.- Los niños inscritos y que no asistan durante 3 o más días en una semana sin justificación, perderán la plaza para el resto de la actividad. Si hubiera lista de espera su plaza será ocupada por el siguiente de la lista.

3.- Si alguna de las plazas se quedara vacante por la inasistencia de los niños el Ayuntamiento de Huesca mantendrá el pago de 40,00 € de los 70,00 € correspondientes a esa plaza, sólo en el caso de que el número de niños asistentes obligue al mantenimiento de los monitores correspondientes.



4.- La AMYPA del Colegio PEDRO J. RUBIO, se compromete a llevar a cabo la actividad de acuerdo al proyecto que presentan, a realizar la inscripción de los niños/as y a justificar ante el Ayuntamiento de Huesca todos los gastos que se deriven del mismo.



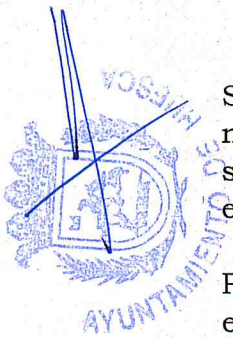
5.- La AMYPA podrá cobrar a los asistentes un precio simbólico establecido en 5,00 € por el total de la actividad.

TERCERA.- Importe del Convenio:

1.- El Ayuntamiento pagará como máximo al AMYPA la cantidad de 14.700,00 €, según las condiciones expuestas en la cláusula segunda.

2.- El Ayuntamiento aportará una cantidad fija a la AMYPA de 4.500,00 €, destinados al refuerzo de la actividad.

- Facturas y demás justificantes de gastos junto con el correspondiente documento acreditativo del pago. Los gastos superiores a 600,00€ solo podrán justificarse mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en los que se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.
- Si los gastos justificados se refieren a gastos de personal, se deberán incluir las nóminas así como los justificantes de pago de Seguros Sociales e IRPF.
- Declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención de este Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos.



Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

Para considerar el gasto subvencionable se requerirá que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los relativos a:



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Cualquier acción u omisión que contravenga lo pactado en el presente Convenio dará lugar a la rescisión del mismo, debiendo someterse ambas partes expresamente a los Juzgados y Tribunales de Huesca para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio o cualquiera de sus Acuerdos.

Así lo acuerdan y firman, por duplicado ejemplar, en prueba de conformidad en el lugar y fecha señalado en al comienzo.

EL ALCALDE
D. Luis Felipe Serrate

EL/LA REPRESENTANTE DE LA AMYPA
D^a Idoia Campo Vicente

EL SECRETARIO